CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO N°19/2012

CD N° 10– ID Portal: 237.533

ADQUISICION DE PERIODICOS.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS**, con RUC N° 786584-8, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle 23 de Octubre N° 312 e/ Andrade y del Maestro, Asunción, Tel.: 606-505, representada para este acto por el **LIC. ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 786.584, en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución de Directorio N° 724/2012, de fecha 18 de mayo de 2012, se acuerda en celebrar el presente contrato abierto para la **"ADQUISICION DE PERIODICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al "**PROVISION DE PERIODICOS Y SEMANARIOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones;
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación;
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA**;
d) La Resolución de adjudicación N° 724/2012, de la CONATEL;
e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso "a", Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012 según **CDP N° 092/2012**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso "b", Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2012, convocado por la CONATEL. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 724/2012.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, de acuerdo al Artículo 36 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.1. El Contrato tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, contados a partir del 19 de junio de 2012.-

5.2. La vigencia del Contrato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria respectiva.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso "c", Ley N° 2051/03)

6.1. A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios unitarios de los periódicos, de acuerdo a la Oferta de la CONTRATISTA, y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA, según se detalla:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA - CD 10 ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - ID N° 237533												
DIARIO EXPRESS DE ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES												
Item	Código de Catalogo	Detalle del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precios I.V.A Incluido	
											Precio Unitario	Precio Total
			Periódicos y Semanarios "ABC COLOR"									
1	55101504-001	Periódicos	Periódico "Diario ABC Color" Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	3.000	4.500	ABC COLOR	PY	6500	29.250.000
			Periódico "Diario ABC Color" Sábados	Unidad	Unidad	1	50	100	ABC COLOR	PY	6000	600.000
			Periódico "Diario ABC Color" Domingos	Unidad	Unidad	1	50	100	ABC COLOR	PY	6000	600.000
											SUMA TOTAL ITEM 1	30.450.000
			Periódicos y Semanarios "DIARIO ULTIMA HORA"									
2	55101504-001	Periódicos	Periódico "Diario Ultima Hora" Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	1.750	2.600	Ultima Hora	PY	6500	16.900.000
			Periódico "Diario Ultima Hora" Sábados	Unidad	Unidad	1	100	200	Ultima Hora	PY	6000	1.200.000
			Periódico "Diario Ultima Hora" Domingos	Unidad	Unidad	1	100	200	Ultima Hora	PY	6000	1.200.000
											SUMA TOTAL ITEM 2	19.300.000
			Periódicos y Semanarios "DIARIO LA NACIÓN"									
3	55101504-001	Periódicos	Periódico "Diario La Nación" Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	1.750	2.600	La Nacion	PY	6000	15.600.000
			Periódico "Diario La Nacion " Sábados	Unidad	Unidad	1	100	200	La Nacion	PY	6000	1.200.000
			Periódico "Diario La Nación" Domingos	Unidad	Unidad	1	75	100	La Nacion	PY	6000	600.000
											SUMA TOTAL ITEM 3	17.400.000
			Periódicos y Semanarios "DIARIO 5 DÍAS"									
5	55101504-001	Periódicos	Periódico "Diario 5 Dias" Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	150	300	5 Dias	PY	5000	1.500.000
			Periódico "Diario 5 Dias " Sábados	Unidad	Unidad	1	75	125	5 Dias	PY	5000	675.000
			Periódico "Diario 5 Dias" Domingos	Unidad	Unidad	1	75	125	5 Dias	PY	5000	675.000
											SUMA TOTAL ITEM 5	2.850.000
											Total General I.V.A Incluido	70.000.000

6.2. Para los efectos de este contrato, en base a las cantidades especificadas en la invitación y a los precios unitarios indicados en la oferta de la CONTRATISTA, se conviene en establecer un monto total máximo de G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) **IVA** incluido, siendo su monto mínimo la suma de G. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido, pudiendo ser utilizado durante el ejercicio fiscal 2012 hasta la suma de Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, quedando la vigencia del Contrato para el año 2013 sujeta a Disponibilidad Presupuestaria. El monto máximo consignado es nominal, en consecuencia, el compromiso de pago por parte de la **CONTRATANTE**, será por la provisión efectivamente realizada.

7. PAGO

El pago será efectivizado de acuerdo a las cantidades efectivamente utilizadas, dentro de los veinte (20) hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago en Mesa de Entrada de la CONATEL, acompañando de la factura correspondiente, previa fiscalización y verificación por parte del Departamento de Comunicación Social de la **CONTRATANTE**. Conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% (Cero coma cuatro por ciento) en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

8. **REAJUSTE DE PRECIOS:**

8.1 Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

8.2 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g", Ley N° 2.051/03).

9.1. La **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor máximo del Contrato. Esta garantía deberá realizarse por escrito mediante una Declaración Jurada.

9.2. La **CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del presente Contrato a fin de poder gestionar el pago respectivo

10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (Art. 37, inc. "i", Ley N° 2.051/03).

.Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, la CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 0.01% del mismo, por cada día de atraso en la entrega puntual según lo establecido en el punto 11.1 del presente Contrato. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "j", Ley N° 2.051/03).

11.1. El servicio consiste en la provisión de periódicos y semanarios de acuerdo a lo estipulado en este contrato, por lo que la CONTRATISTA se compromete a entregar diariamente en la recepción de la CONATEL (Edificio Ayfra) Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, a más tardar para las 06:30 horas de cada día, los periódicos especificados en la Cláusula sexta, conforme a las cantidades indicadas en el listado que el Departamento de Comunicación Social de CONATEL remitirá a la CONTRATISTA.

11.2 Los periódicos a ser proveídos son: **ABC COLOR, ÚLTIMA HORA, LA NACIÓN, y 5 DÍAS**, La Contratista deberá poseer, como mínimo, un vehículo (automóvil, camioneta o moto) para la entrega de los periódicos a la CONATEL.

11.3 La cantidad de periódicos indicada es a modo referencial, en base a la cantidad promedio requerida por la Institución, pudiendo variar las mismas, así como los periódicos a ser entregados durante la vigencia del Contrato, conforme requerimiento de CONATEL.

11.4 Se exigirá al Contratista entregar la totalidad diaria de periódicos requeridos, a más tardar para las 06:30 horas de cada día en la recepción del Edificio Ayfra, caso contrario se le aplicarán penalidades.

12. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

12.1. CONATEL para la ejecución de este contrato designa como su representante al Jefe del Departamento de Comunicación Social, quien tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la ejecución del presente Contrato. Así como la fiscalización y control de la provisión.

12.2. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre CONATEL y la CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con respecto a este Contrato.

13. DERECHO DE LA CONTRATANTE.

13.1 La Contratante tiene el derecho de variar el contenido del contrato, conforme a lo expresado en la "Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el CONTRATISTA o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.

13.2 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2.051/03).

14.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

14.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la declaración jurada de cumplimiento de contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

14.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificara por escrito de su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

14.4. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

14.5. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "I", Ley N° 2.051/03).

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente Contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 del mes de junio del año 2012.-

Sr. ALFREDO LIRD CACERES
DIARIO EXPRESS

Dr. JORGE SEALL SASIAIN
Presidente de la CONATEL